



**ACTA DE CONCILIACIÓN INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 241-2014**

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 16H 10MIN HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2014, ANTE MI MARIELA FRIDA TRILLO GONZALES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40876211, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL; DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 24957; PRESENTO SU SOLICITUD DE CONCILIACIÓN LA EMPRESA **R&H PLASTICOS SAC**, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20344377180, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR RICARDO MANUEL MONTOYA RUALES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10002628, CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 03014709, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, Y COMO INVITADO LA **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, CON DOMICILIO EN JIRÓN BOLOGNESI N° 275, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO EN SU RESPECTIVO DOMICILIO. -----

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:** -----

HABIENDO CITADO A LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DOS OPORTUNIDADES; LA PRIMERA EL DÍA JUEVES 17 DE JULIO DEL 2014 A LAS 17:00 HORAS, LA SEGUNDA EL DÍA VIERNES 25 DE JULIO DEL 2014 A LAS 16:00 HORAS. -----  
NO HABIENDO CONCURRIDO A NINGUNA SESIÓN: -----

- LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO. -----

Y HABIENDO ASISTIDO A LAS DOS AUDIENCIAS:

- **R&H PLASTICOS SAC**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR RICARDO MANUEL MONTOYA RUALES.

POR ESTA RAZÓN SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA N° 241-2014, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE NO PUEDE INSTALARSE LA SESIÓN CONCILIATORIA POR LA INASISTENCIA A DOS SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, MOTIVO POR EL CUAL SE PROCEDE A LEVANTAR EL ACTA DE CONCILIACION CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES POR SER UNA FORMALIDAD DE LEY.

**HECHOS DEL SOLICITANTE:** -----

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE ES PARTE DE LA MISMA. -----

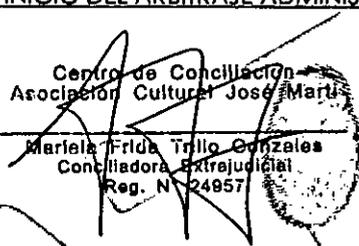
**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:** -----

LA EMPRESA **R&H PLASTICOS SAC**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR RICARDO MANUEL MONTOYA RUALES SOLICITA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO LO SIGUIENTE:

- PARA QUE CUMPLA CON EL PAGO DE S/. 61.250,00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) MÁS LOS INTERESES GENERADOS DESDE EL 18 DE JUNIO DEL 2014 HASTA LA FECHA QUE SE EFECTÚE EL PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48° DE LA LEY DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EMITIÉNDOSE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDAN Y EN CASO NO SE ARRIBE UN ACUERDO CONCILIATORIO, SE PRESENTARÁ LA EMISIÓN DEL ACTA DE ACUERDO TOTAL O PARCIAL NECESARIA PARA EL POSTERIOR INICIO DEL ARBITRAJE ADMINISTRATIVO.

CERTIFICACION  
AL DORSO

  
**R&H PLASTICOS SAC**  
RUC N° 20344377180  
Ricardo Manuel Montoya Ruales  
DNI N° 10002628  
GERENTE GENERAL

  
Centro de Conciliación  
Asociación Cultural José Martí  
Mariela Frida Trillo Gonzales  
Conciliadora Extrajudicial  
Reg. N° 24957

  
Centro de Conciliación  
Asociación Cultural José Martí  
Jenny Melisa Trillo Gonzales  
Abogado  
Reg. de CAL N° 38604